EDICTO.

Don Antonio Amar y Borbon, Arguedas y Vallejo de Santa-Cruz, Caballero profeso del Orden de Santiago, Gran Cruz de la Real y distinguida Española de Cárlos III.° Teniente General de los Reales Exércitos, Virey, Gobernador y Capitan General del Nuevo Reyno de Granada, Presidente de la Real Audiencia de Santafé, Superintendente General de Real Hacienda y Rentas Estancadas, Subdelegado de la de Correos, &c.

LA Paz y la Justicia han sido y serán los éxes de todo Gobierno público, son los brazos de la balanza que estando en su fiel fecunda el ramo de Oliva y la palma por tímbres de la República. Las leyes son el nervio moral de la exîstencia del Estado, son el deposito de la fé pública, y el concierto de la voluntad de los Ciudadanos, y todos tienen igual derecho para que reciprocamente les sean guardadas. Al libre albedrio há dictado el Divino Redentor el Santo Evangelio para la creencia humana y precepto de sus acciones, y al libre albedrio en el estado Civil se prescribe por las leyes sancionadas la norma de las acciones de los Individuos, sin cuya obediencia no puede subsistir comunion, sociedad ó familia, oliva ó palma que la represente; y sin sus legitimos Magistrados desaparecido el vinculo.

Estos eran los atributos y pública estimacion que se merecian en el orbe estos Dominios que por su Monarca me estan confiados; pero sabed que en la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de su ilustre Reyno, todo eso se há obscurecido recientemente. Se hán violado los respetos á las autoridades legitimas y à la proteccion pública. En la madrugada del 10 de Agosto del corriente año amaneció arrestado su Presidente el Exmo. Señor Conde Ruiz de Castilla y suspenso del exercicio de su alta dig-

nidad ¡Que violencia! que fué derribado el Tribunal de Real Audiencia y aprisionados sus Ministros ¡Que perversidad! Al ronco dicho se estremece el honor. Que fué establecida una Junta en clase de Suprema por los mas ilustres Caballeros de aquella Capital para dar expedicion al Gobierno en representacion del Rey Nuestro Señor D. Fernando Septimo ¡Que arrojo! ¿No hán quebrantado los vínculos del Orden Público deponiendo las auctoridades habilitadas por el mismo Soberano? ¿No hán atropellado y usurpado las Regias preeminencias de S. M. sin ser llamados por título ninguno à tomar su Real nombre y atribuirse sus Reales prerogativas? Llenaos fieles y generosos habitantes de estos Dominios de vuestra mayor irritacion. Los que rompen las riendas no se servirán de otras. Los generosos y leales Cabildos de Pasto, Popayan, Barbacoas, Cali, y aun se esperan avisos de otros Comarcanos, à primera noticia de tan enorme subversion hán celebrado sus actas, hàn detestado tal despotismo, hán ratificado con publicidad el Juramento prestado de obediencia à la Junta Suprema de Gobierno de España é Indias que por votos nacionales es la representante de su Rey el Sr. D. Fernando Septimo, y se hán separado esos leales Cabildos de la dependencia del nuevo ilegal congreso suplantado en Quito; y ademas se emplean en formar alistamientos de Milicias para hacer respetar su paz territorial y fidelidad jurada. Las Provincias de Guayaquil, y Cuenca, segun noticia reciente comunicada por conducto fidedigno, imitan á las referidas en el patriotismo, fidelidad, y obediencia al Rey Nuestro Señor D. Fernando 7°, y á la Suprema Junta Central que en su Real nombre y Soberana representacion gobierna este continente y el Español Europeo, y la mas ciega sumision y respeto á las leyes y á las autoridades constituidas. Y tambien la del Socorro acaba de darme repetidas pruebas de que no solo piensa de este mismo modo sino que se halla muy satisfecha del Gobierno de esta Superioridad, y de consiguiente todas miran con el mayor horror los acaecimientos de Quito.

A vista de las actas de las dichas quatro primeras Ciudades, esta Superioridad ha tenido por muy plausibles y necesarios de cumplirse los generosos designios de tan nobles Cabildos, y concedido el recurso de las Leyes á la Real Audiencia pretorial de este Nuevo Reyno con su uniforme acuerdo. Asi es co-

mo conviene al derecho público, al orden de justicia, á la leal defensa de la tierra que me está legitimamente confiada por S. M. y sancionada en estos sus Reales Dominios. A su logro en tan fatal desorden os llamo, leales y generosos habitantes de este Vireynatode mi mando,para restablecer á todos la integra conservacion qual se me há confiado y hé logrado mantener por vuestra notoria y aplaudida generosidad y lealtad como ha publicado, y os hé hecho saber, la Junta Suprema de Gobierno de España é Indias. Esta en la soberana representacion à quien hemos jurado obediencia está reconocida por las altas potencias de Portugal, de Inglaterra, de Austria &c. (esto es salir garantes) y debe mirarse por ahora como el lucero que en los remotos tiempos dió el renombre de Hesperia á la Nacion que tan heroicamente combate por salvar á su Rey y hasta lograrlo para conservar su estado Soberano. Si ha padecido estragos y calamidades, esos abrillantan mas su heroicidad, pues no solo resiste sino que se sacude de los tiranos, de tal modo que segun las últimas autenticas noticias, acaso y sin acaso estarán repelidos de la Peninsula. Nos ha pedido auxîlios solamente: los hemos dado con libre generosidad, y¿ dexaremos de sufragar con nuestra posible fraternidad aun mas estrechada, por que no haya podido por si sola superar las insidias y numerosas Tropas vandalas de Napoleon 1. detestable usurpador?

Seamos fieles, acreditemoslo con la mas religiosa obediencia y sumision ànuestras sabias leyes, huyamos del desdoro con que se ha manchado la Ciudad de Quito, procuremos, como anhela esta Superioridad se reconozca, y desaparezca ese fatal Meteoro que desluce el lustroso explendor de union, lealtad y generosidad con que hàn brillado estos Reales Dominios del Nuevo Reyno de Granada. Asi serviremos al Dios Supremo, à nuestro desventurado Rey el Sr. D. Fernando 7°. à la Patria y á la fidelidad pùblica.= Antonio Amar.

Es Copia.

BOT-554
6BB
N530
1809
2

6
7
8
9
10
11
5
6
7
8
9
10

10
9
8
7
6
5
11
10
9
8
7
6